

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. C.E.C.M.R.-RECONVENCIÓN- No. 202200062

Acreditada la fecha de envío de la notificación y traslado de la demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovida por JESÚS MARÍA PATIÑO ARANGO, el Despacho toma nota de la contestación presentada a través de apoderada por la demandada MARÍA CELINA VILLA DUQUE y, como quiera que no se acredita haber copiado la contestación con EXCEPCIONES DE MÉRITO a la dirección electrónica del demandante y su apoderada judicial, se ordena que por Secretaría se proceda al traslado correspondiente en los términos indicados en el artículo 370 del Código General del proceso.

Se hace un llamado de atención a las abogadas LEIDY JOHANA OLARTE CUESTA y XIOMARA CAROLINA OVALLE ARÉVALO, para que cumplan su deber de copiar a la dirección electrónica de su contraparte, cada uno de los escritos y actuaciones que presenten para el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(1)